

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

10090 *Notificación de propuesta de resolución de expediente por infracción administrativa en materia de caza núm. 2022/20547Q*

Dado que se ha intentado por los medios establecidos la notificación personal de la propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 2022/20547Q por infracción administrativa en materia de caza, Ley 6/2006, de 12 de abril, balear de caza y pesca fluvial, modificada por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y económico-administrativas y posteriormente modificada por la Ley 3/2013, de 17 de julio, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que con este anuncio se pone en conocimiento de la persona interesada que se indica a continuación, que se ha dictado propuesta de resolución del expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de caza siguiente:

Número de expediente: 2022/20547Q

DNI presunto infractor: 41454225Z

Fecha de la propuesta de resolución: 27 de julio de 2023

Preceptos infringidos: Infracción del artículo 74.11 de la Ley 6/2006, de 12 de abril, de Caza y Pesca Fluvial (BOIB núm. 61, de 27 de abril de 2006) modificada por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y socioeconómico administrativas y posteriormente modificada por la Ley 3/2013, de 17 de julio, por cazar en un terreno cinegético en un día en que no se tiene autorización del titular.

Calificación de los hechos: Grave

Sanción: 451 €; en caso de pago y reconocimiento de responsabilidad antes de resolución: 270,60 €

Indemnización por piezas ocupadas: 105,42 €

Último domicilio conocido: Can Bassa Rotja – 07816 – Sant Rafel de sa Creu

Municipio: Sant Antoni de Portmany

Se les comunica que a partir de este momento puede acceder con la asistencia, en su caso, de los asesores que necesite, al contenido del expediente que se encuentra en las dependencias del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino del Consejo Insular de Eivissa, en la avda. de España, 49, 3r piso, y obtener copias de los documentos que contiene al amparo de lo que establece el art. 14 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, y se le concede un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación para que formule alegaciones y presente los documentos y las informaciones que considere pertinentes. Así mismo, podrá reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente. En caso de no efectuar alegaciones ni reconocer su responsabilidad dentro del plazo legalmente establecido, se dictará resolución definitiva del expediente.

Ibiza, 25 de octubre de 2023

La TAG del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino

Mª José Cardona Muñoz

